



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato privado relativo a la "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA VIVA A CELEBRAR LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 5, 12 Y 19 DE AGOSTO DE 2017 EN LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE VERUELA" "Veruela Verano", DIVIDIDO EN 4 LOTES:

LOTE 1: ROSALÍA & RAÛL REFREE,

LOTE 2: SILVIA PÉREZ CRUZ,

LOTE 3: MAIKA MAKOVSKI

LOTE 4: NOA (Achinoam Nini). Con el siguiente presupuesto de licitación:

Presupuesto por lotes:	IVA	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
LOTE 1: 7.024,79	1.475,21	8.500,00
LOTE 2: 14.462,81	3.037,19	17.500,00
LOTE 3: 10.330,58	2.169,42	12.500,00
LOTE 4: 20.247,93	4.252,07	24.500,00
TOTAL 52.066,12	10.933,88	63.000,00

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas a la presente licitación en función del único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con el art 151 TRLCSP:

LOTE	FECHA	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
LOTE 1: ROSALÍA & RAÛL REFREE	5/8/2017	EL ESPÍTRU DEL SUR, SL	7.024,79 €	1.475,21 €	8.500 €
LOTE 2: SILVIA PÉREZ CRUZ	DESIERTO				
LOTE 3: MAIKA MAKOVSKI	29/7/2017	HACEDOR DE PROYECTOS, SLU	9.200 €	1.932 €	11.132 €
LOTE 4: NOA (Achinoam Nini).	12/8/2017	EL ESPÍTRU DEL SUR, SL	20.247,93 €	4.252,07 €	24.500 €
TOTAL			36.472,72 €	7.659,28 €	44.132 €

TERCERO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación, que les fue requerida mediante escrito de 20 de julio de 2017 y que se ha incorporado al expediente administrativo:

A la empresa propuesta como adjudicataria de los lotes 1 y 4: EL ESPÍTRU DEL SUR, SL se le requirió la siguiente documentación:

- Escritura constitución sociedad, en el caso de ser una mercantil. Original o fotocopia compulsada, en el supuesto de que no obrase en poder de la DPZ o que haya habido alguna modificación.
- Escritura de poder, bastantado por la Secretaría de la Diputación Provincial. en el supuesto de que no obrase en poder de la DPZ o que haya habido alguna modificación.
- DNI compulsado de la persona que formula la proposición.
- Solvencia empresarial:

➤ **SOLVENCIA TÉCNICA.**

Relación de los principales trabajos realizados por el licitador durante los cinco últimos años, (siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato) cuyo objeto sea semejante al del presente expediente de contratación; en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Esta relación deberá dejarse acreditada aportando las certificaciones expedidas por los receptores de dicho servicio y/o por material de publicidad y promoción de estos trabajos realizados.

Al ser un contrato por lotes, ha de tenerse en cuenta los cálculos de las solvencias antedichas.

Criterio de selección: Se exige que el licitador haya realizado durante los tres últimos años al menos dos trabajos similares en objeto y cuantía, debiendo acreditarse en la forma expresada en el párrafo anterior.

➤ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera aportando la siguiente documentación que se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, según establece el art. 11 del Real Decreto 773/2015:

Declaración del volumen de negocio de la empresa licitadora durante los últimos tres años.

Criterio de selección: Se exige al menos el año de mayor volumen sea igual o superior al importe del precio de licitación, IVA incluido.

- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 351,24 euros por el Lote 1 y de 1.012,40 euros del Lote 4 en la Tesorería Provincial de esta Diputación.
- Documentación relativa al compromiso suscrito por el artista o su representante para la actuación en la fecha y hora señaladas o precontrato suscrito al efecto.
- Documento que acredite el abono del correspondiente anuncio de convocatoria, por importe de 45,96 euros. El pago, por importe de 45,96 euros, se podrá realizar, bien en Tesorería de Diputación Provincial de Zaragoza, bien mediante giro postal indicando el número de edicto 5813/2017, bien mediante Transferencia bancaria al número de cuenta: ES82-2085-5200-84-03-31125163 (IBERCAJA BANCO, S.A., Agencia Pº Independencia, 10, de Zaragoza), indicando nº de edicto 5813/2017 y en el concepto de ingreso: "Pago de Tasa anuncio en BOP licitación Contrato de Programación Festival Monasterio Veruela)".
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente del pago de IAE, en su caso, referida al último ejercicio corriente o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

A la empresa propuesta como adjudicataria del lote 3: HACEDOR DE PROYECTOS SLU se le requirió la siguiente documentación:

- Escritura constitución sociedad, en el caso de ser una mercantil. Original o fotocopia compulsada, en el supuesto de que no obrase en poder de la DPZ.
- Escritura de poder, bastantado por la Secretaría de la Diputación Provincial.
- DNI compulsado de la persona que formula la proposición.
- Solvencia empresarial:

➤ SOLVENCIA TÉCNICA.

Relación de los principales trabajos realizados por el licitador durante los cinco últimos años, (siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato) cuyo objeto sea semejante al del presente expediente de contratación; en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o

privado. Esta relación deberá dejarse acreditada aportando las certificaciones expedidas por los receptores de dicho servicio y/o por material de publicidad y promoción de estos trabajos realizados.

Al ser un contrato por lotes, ha de tenerse en cuenta los cálculos de las solvencias antedichas.

Criterio de selección: Se exige que el licitador haya realizado durante los tres últimos años al menos dos trabajos similares en objeto y cuantía, debiendo acreditarse en la forma expresada en el párrafo anterior.

➤ **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera aportando la siguiente documentación que se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, según establece el art. 11 del Real Decreto 773/2015:

Declaración del volumen de negocio de la empresa licitadora durante los últimos tres años.

Criterio de selección: Se exige al menos el año de mayor volumen sea igual o superior al importe del precio de licitación, IVA incluido.

- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 460,00 euros en la Tesorería Provincial de esta Diputación.
- Documentación relativa al compromiso suscrito por el artista o su representante para la actuación en la fecha y hora señaladas o precontrato suscrito al efecto.
- Documento que acredite el abono del correspondiente anuncio de convocatoria, por importe de 17,41 euros. El pago, por importe de 17,41 euros, se podrá realizar, bien en Tesorería de Diputación Provincial de Zaragoza, bien mediante giro postal indicando el número de edicto 5813/2017, bien mediante Transferencia bancaria al número de cuenta: ES82-2085-5200-84-03-31125163 (IBERCAJA BANCO, S.A., Agencia Pº Independencia, 10, de Zaragoza), indicando nº de edicto 5813/2017 y en el concepto de ingreso: "Pago de Tasa anuncio en BOP licitación Contrato de Programación Festival Monasterio Veruela)".
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente del pago de IAE, en su caso, referida al último ejercicio corriente o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, adjudicar el contrato correspondiente a la prestación de la "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL FESTIVAL DE MUSICA VIVA A CELEBRAR LOS DÍAS 29 de julio y 5, 12 y 19 de agosto de 2017 EN LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE VERUELA" "Veruela Verano", DIVIDIDO EN 4 LOTES a:

Lote 1: **ROSALÍA & RAÛL REFREE**, concierto a celebrar el día 5 de agosto de 2017 a la Empresa EL ESPIRITU DEL SUR, (CIF B22214613) por importe de 7.024,79 euros (1.475,21 correspondiente al IVA) y un presupuesto total de 8.500 euros

Lote: 3 **MAIKA MAKOVSKI**, concierto a celebrar el día 29 de julio de 2017, a la empresa HACEDOR DE PROYECTOS, SLU, (CIF B99475873) por importe de 9.200 euros (1.932 € correspondiente al IVA) y un presupuesto total de 11.132 euros

Lote 4: **NOA (Achinoam Nini)**., concierto a celebrar el día 12 de agosto de 2017, a la Empresa EL ESPIRITU DEL SUR, (CIF B22214613) por importe de 20.247,93 €, (4.252,07 €, correspondiente al IVA) y un presupuesto total de 24.500 €

QUINTO.- Declarar desierto el lote 2, al no haberse presentado oferta por parte de las empresas licitadoras. El 19 de agosto será la fecha en la que no se celebrará concierto.

SEXTO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, se realizará de la forma siguiente:

Lote 1: **ROSALÍA & RAÛL REFREE**, por importe de por importe de 8.500 euros con cargo al documento de retención de crédito número 22017003046 de la aplicación 32200/33400/2279904 del Presupuesto Provincial de 2017.

Lote 3: **MAIKA MAKOVSKI**, por importe de 11.132 euros por importe, con cargo al documento de retención de crédito número 22017003046 de la aplicación 32200/33400/2279904 del Presupuesto Provincial de 2017.

Lote 4: **NOA (Achinoam Nini)**. por importe de por importe de 24.500 €, con cargo al documento de retención de crédito número 22017003046 de la aplicación 32200/33400/2279904 del Presupuesto Provincial de 2017.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa Espíritu del Sur adjudicatario de los Lotes 1 **ROSALÍA & RAÛL REFREE**, y Lote 4 **NOA (Achinoam Nini)**. para que suscriba el correspondiente contrato dentro del plazo de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 156 TRLCSP.

OCTAVO.- Requerir a la empresa HACEDOR DE PROYECTOS, SLU, adjudicatario del Lote 3 **MAIKA MAKOVSKI**, para que suscriba el correspondiente contrato dentro del plazo de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 156 TRLCSP.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a las empresas concurrentes a la presente licitación.

DÉCIMO.- Publicar la adjudicación de ese contrato mediante anuncio en el BOP y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Documento firmado electrónicamente